Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-06-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS,** identificado con C.C. No. **4.515.279** expedida en Pereira Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **23** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-06-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8876788)** con el **señor JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS**, identificado con C.C. No. **4.515.279** expedida en Pereira Risaralda, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($16.528.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **cuatro (04)** meses, contados a partir del **23** de **enero** de **2026** hasta el **22** de **mayo** de **2026**.

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Planificar y estructurar insumos técnicos para las necesidades de Tecnologías de la Información del INFIDER, incluyendo proyección de requerimientos y apoyo a la programación de futuras contrataciones del área, con recomendaciones técnicas para la toma de decisiones. **2.** Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad (red, hardware, software, servidores, máquinas virtuales y componentes asociados), identificando fallas, aplicando acciones de primer nivel y escalando oportunamente a los proveedores o responsables cuando corresponda, con reporte inmediato de novedades. **3.** Mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los equipos y activos tecnológicos, y realizar seguimiento al plan de conservación, custodia y seguridad de la información física y digital, proponiendo y ejecutando

ajustes técnicos cuando aplique. **4.** Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos de la plataforma tecnológica y realizar mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad, entregando informes técnicos de las actividades realizadas. **5.** Administrar y configurar, cuando sea requerido, la red institucional, el hardware y el software ofimático; y realizar configuraciones de soporte operativo para usuarios que utilicen el software financiero. **6.** Documentar mediante fichas de servicio las solicitudes, incidentes y requerimientos atendidos, consolidando información para la medición de indicadores de servicio, generando alertas tempranas y recomendaciones técnicas. **7.** Gestionar y hacer seguimiento ante los proveedores de sistemas de información y servicios tecnológicos del INFIDER a las solicitudes que deban escalarse, verificando la atención y cumplimiento de compromisos, y reportando lo pertinente a la supervisión. **8.** Acompañar la revisión y actualización del PETI para el INFIDER. **9.** Realizar documentos técnicos que sean requeridos estudios para la elaboración de los estudios previos relacionados con la plataforma tecnológica del INFIDER. **10.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **11.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, toda vez que la carga operativa y técnica del área de Tecnologías de la Información supera la capacidad proyectada inicialmente. Se ha evidenciado que actividades como el monitoreo continuo de la infraestructura tecnológica (red, hardware, software, servidores y máquinas virtuales), la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la administración de la red institucional, la gestión ante proveedores de sistemas de información, el acompañamiento en la actualización del PETI, y la elaboración de documentos técnicos para estudios previos, demandan un apoyo calificado de forma permanente.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al **principio de planeación** y a la necesidad de garantizar **la continuidad y eficacia administrativa**, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento de la plataforma tecnológica y, por ende, de la Entidad.

Adicionalmente, el certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta del INFIDER, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 9 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal con conocimientos en Sistemas de Información que permita dar soporte, actualización y optimización a los procesos en la base de datos y aplicativos de las plataformas tecnológicas, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$8.264.000** equivale al 50% del valor original **($16.528.000),** cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos**.

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **23 de mayo de 2026**, extendiendo la vigencia hasta el **22 de julio de 2026**.
ADICIÓN	La suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.264.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.792.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER.
Revisó.

Proyectó: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.